

de esta clase de personas; es de parecer
 de esta Contaduría lo que se pide. O. B. pero
 tiene a bien con la renunciada suerte
 para darle aquella pta. que la posee
 y tiene pagada, otorgando la competente
 Carta de Renunciación y obligando al Papa
 de los 16. r. que actualmente tiene de
 canon anual, y con la clausula en dho.
 instrumento se debe presentarse en la
 oficina para las ptes. a notaria-
 res. = El cuanto queda impreso en O. B.
 en cumplimiento de su anterior acuerdo; no
 obstante que con su Sap.^{ta} renunciación
 podía reducirlo que considere en su
 globo. Cartas 17. de dho. de 1779. = Sencill
 por su = Entendido el intento inf.
 por su Ayuntamiento accedida: se confor-
 ma con lo contenido, y desde luego el
 interesado proceda a otorgar la Carta
 de Renunciación que se indica

Parte de la
 dación a favor.

Dese una Yusticia de Antonio
 de San. Martin, Ciudad de Diego Mont.
 morador en la Diputación de S. J. de
 de esta renuncia de O. B. con el Pape de
 debe dize: Hace ya tiempo se traxo



